



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 10:18:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 15 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000432-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: El informe N°000011-2025-ODAJUP-CSJLL/PJ remitido por la encargada de la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena, la carta de renuncia presentada por el señor José Felix Bazalar Ruiz, Segundo Accesorio del juzgado de paz del Centro Poblado Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú, la Resolución Administrativa N° 978-2023-P-CSJLL/PJ visualizados en el expediente SGD 002793-2025-MPU-CS ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura (actualmente Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial), de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Con fecha 08 de setiembre del año 2023 mediante Resolución Administrativa N° 0978-2023-P-CSJLL/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, designa al señor **William Gonzales Vásquez** como Juez de Paz Titular del Centro Poblado Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú, como Primer Accesorio, al ciudadano **Juan Reyna Linares** y como Segundo Accesorio al señor **Jose Felix Bazalar Ruiz**, por el periodo de cuatro años de acuerdo al artículo 13° de la Ley 29824- Ley de Justicia de Paz.

TERCERO: La Ley N° 29824-Ley de Justicia de Paz, en su **Capítulo III** denominado "**Acceso y Terminación del Cargo**", prevé en el numeral 2) del artículo 9°, lo siguiente: "**El cargo del Juez de Paz termina por: 2. Renuncia desde que es aceptada (...)**"; asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29824 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-JUS prescribe: "**(...) La renuncia solo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal....**".

CUARTO: Conforme los documentos que se tienen a la vista se aprecia que el señor **José Felix Bazalar Ruiz**, mediante escrito de fecha 27 de febrero del 2025 presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Segundo Accesorio del juzgado de paz del Centro Poblado de Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú, por razones familiares.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

QUINTO: El art. 14° La Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, prevé la Proclamación del juez de paz y juez de paz accesitario: “...son proclamados jueces de paz accesitarios los que alcancen la segunda y tercera votación más alta en el proceso de elección”, concordante con el artículo 75° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz aprobado mediante Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ. En ese sentido, de la revisión de la carpeta del proceso electoral para elegir al juez de paz del Centro Poblado Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú, se advierte del acta de escrutinio que el ciudadano Oswaldo Santiago Alvarado Abanto ocupó el cuarto lugar en votación, correspondiéndole asumir el cargo de Segundo Accesitario del referido juzgado de paz.

SEXTO: En ese orden de ideas, al constituir la renuncia una causal de terminación al cargo de juez de paz accesitario, de acuerdo a lo previsto en el considerando anterior, corresponde a este Despacho, designar como segundo Accesitario al ciudadano **Oswaldo Santiago Alvarado Abanto** quién ocupó el cuarto lugar en votación en el proceso de elección popular de juez de paz del Centro Poblado Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, y de conformidad con la Ley N° 29824 “Ley de Justicia de Paz”:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor José Felix Bazalar Ruiz, al cargo de Segundo Accesitario del juzgado de paz del Centro Poblado Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **Oswaldo Santiago Alvarado Abanto**, como Segundo Accesitario del juzgado de paz del Centro Poblado Compín, Distrito de Marmot, Provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

